ASCE MAGAZINE ISSN: 3073–1178

Revista ASCE Magazine, Periodicidad: Trimestral, Volumen: 5, Número: 3, Año: 2026 páginas 504-520

Doi: https://doi.org/10.70577/asce.v5i3.1000

Recibido: 2026-06-15

Aceptado: 2026-06-29

Publicado: 2026-07-13

Protección de datos personales e inteligencia artificial en Ecuador: desafíos jurídicos para la garantía del Derecho a la Privacidad en la Administración Pública

Personal Data Protection and Artificial Intelligence in Ecuador: Legal Challenges for Guaranteeing the Right to Privacy in Public Administration

Auto(s)

Daniel Fernando Días Ledesma [1]
Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, Magíster en Derecho Constitucional, Magíster en Derecho con mención en Litigación Penal, Especialista Suoerior en Derecho Constitucional.
dfernan@hotmail.es
https://orcid.org/0009-0002-0964-6257
Investigador independiente
Guaranda – Ecuador

Pablo Fausto Urbano Urbano [2]
Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, Magíster en Derecho Laboral y Seguridad Social, Magíster en Derecho con mención Derecho Notarial y Registral, Magíster en Derecho con mención Derecho Procesal Administrativo y Litigación Instituto de Altos Estudios Nacionales.
pablourbanoi@yahoo.es
https://orcid.org/0009-0002-1817-0000
Investigador independiente.
Guaranda – Ecuador

Sandra Sofía Santana Rodríguez [3]
Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República
santanas@fiscalia.gob.ec
https://orcid.org/0009-0004-2718-5823
Fiscalía General del Estado
Guaranda – Ecuador

Edwin Alejandro Urbano Borja [4]
Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República
urbanoedwin585@gmail.com
https://orcid.org/0009-0002-3088-4209
Investigador independiente
Guaranda – Ecuador

Como Citar

Días Ledesma, D. F., Urbano Urbano , P. F., Santana Rodríguez , S. S., & Urbano Borja , E. A. (2026). Protección de datos personales e inteligencia artificial en Ecuador: desafíos jurídicos para la garantía del Derecho a la Privacidad en la Administración Pública. *ASCE MAGAZINE*, *5*(3), 504–529. https://doi.org/10.70577/asce.v5i3.1000

Resumen

La inteligencia artificial (IA) ha transformado la gestión de la administración pública mediante la automatización de procesos, el análisis masivo de datos y la optimización de la toma de decisiones. Sin embargo, su implementación plantea importantes desafíos para la protección de los datos personales y la garantía del derecho a la privacidad, especialmente cuando se emplean sistemas de decisión automatizada que procesan información sensible de los ciudadanos. El objetivo de este estudio fue analizar los principales desafíos jurídicos que enfrenta Ecuador para garantizar el derecho a la privacidad frente al uso de inteligencia artificial en la administración pública. Para ello, se desarrolló una revisión narrativa de la literatura científica y jurídica mediante la consulta de artículos indexados, libros especializados, normativa nacional e internacional y documentos emitidos por organismos multilaterales. La búsqueda bibliográfica se realizó en Scopus, Web of Science, SciELO, Redalyc, Dialnet y Google Scholar, priorizando publicaciones entre 2020 y 2025. Los resultados evidencian que la inteligencia artificial ofrece importantes beneficios para la modernización del Estado, aunque también incrementa los riesgos relacionados con el tratamiento automatizado de datos personales, la opacidad algorítmica, la elaboración de perfiles, la discriminación y la ausencia de mecanismos efectivos de supervisión. Asimismo, se identificó que la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales constituye un avance significativo en el ordenamiento jurídico ecuatoriano; sin embargo, aún existen vacíos regulatorios respecto a la gobernanza de la inteligencia artificial, la transparencia de los algoritmos y la responsabilidad derivada de las decisiones automatizadas. Se concluye que Ecuador requiere fortalecer su marco jurídico mediante regulaciones específicas sobre inteligencia artificial, promoviendo principios de transparencia, supervisión humana, rendición de cuentas y protección de datos desde el diseño para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la privacidad en la administración pública. (Justificado, interlineado 1,5- tamaño 12 puntos)

Palabras clave: inteligencia artificial; protección de datos personales; privacidad; administración pública; derecho digital.

Abstract

Artificial intelligence (AI) has transformed public administration through process automation, large-scale data analysis, and enhanced decision-making. However, its implementation poses significant challenges to the protection of personal data and the safeguarding of the right to privacy, particularly when automated decision-making systems process sensitive citizen information. The aim of this study was to analyze the main legal challenges faced by Ecuador in guaranteeing the right to privacy in the context of artificial intelligence use within public administration. A narrative literature review was conducted using scientific articles, specialized books, national and international regulations, and institutional documents published by international organizations. The literature search was carried out in Scopus, Web of Science, SciELO, Redalyc, Dialnet, and Google Scholar, prioritizing publications from 2020 to 2025. The findings indicate that artificial intelligence provides significant opportunities for public sector modernization while simultaneously increasing risks related to automated personal data processing, algorithmic opacity, profiling, discrimination, and the lack of effective oversight mechanisms. Furthermore, Ecuador's Organic Law on Personal Data Protection represents an important legal milestone; nevertheless, regulatory gaps remain regarding AI governance, algorithmic transparency, and liability arising from automated decision-making. It is concluded that Ecuador should strengthen its legal framework by adopting specific regulations on artificial intelligence, promoting transparency, human oversight, accountability, and privacy-by-design principles to ensure the effective protection of the right to privacy within public administration.

Keywords: artificial intelligence; personal data protection; privacy; public administration; digital law.

Introducción

La transformación digital del Estado ha impulsado la incorporación de herramientas basadas en inteligencia artificial (IA) para optimizar la prestación de servicios públicos, automatizar procesos administrativos y fortalecer la toma de decisiones fundamentadas en datos. En este contexto, las administraciones públicas han incrementado el uso de sistemas algorítmicos para actividades como la gestión documental, la atención ciudadana, la asignación de recursos, la detección de fraude y el análisis predictivo. Estas aplicaciones ofrecen importantes beneficios en términos de eficiencia, reducción de costos y mejora de la capacidad institucional; sin embargo, también generan nuevos desafíos relacionados con la protección de los derechos fundamentales, especialmente cuando implican el tratamiento masivo de datos personales y la adopción de decisiones automatizadas (Russell & Norvig, 2021; UNESCO, 2021).

El desarrollo acelerado de la inteligencia artificial ha modificado profundamente la forma en que las instituciones públicas recopilan, procesan y utilizan la información de los ciudadanos. Los sistemas inteligentes pueden analizar grandes volúmenes de datos en tiempos reducidos, identificar patrones de comportamiento y generar recomendaciones que apoyan la gestión pública. No obstante, estas capacidades incrementan el riesgo de tratamientos desproporcionados de datos personales, elaboración de perfiles automatizados, vigilancia masiva y discriminación algorítmica cuando no existen mecanismos adecuados de transparencia, supervisión y rendición de cuentas (OECD, 2024; European Union Agency for Fundamental Rights, 2023).

La protección de los datos personales constituye actualmente uno de los pilares del Estado constitucional de derechos, debido a que garantiza el control que poseen las personas sobre la información que permite identificarlas y protege otros derechos fundamentales como la intimidad, la honra, la autodeterminación informativa y la privacidad. En la sociedad digital, donde los datos representan un recurso estratégico para la innovación tecnológica y el desarrollo económico, resulta indispensable establecer límites jurídicos al tratamiento automatizado de información personal para evitar vulneraciones derivadas del uso indiscriminado de tecnologías inteligentes (Bygrave, 2022; Greenleaf, 2022).

En el ámbito internacional, el reconocimiento del derecho a la protección de datos personales ha evolucionado significativamente durante las últimas décadas. Instrumentos como el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (GDPR) han establecido principios de licitud, transparencia, minimización, responsabilidad proactiva y protección desde el diseño, convirtiéndose en un referente normativo para numerosos países. Paralelamente, la aprobación del Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial (AI Act) introduce un modelo regulatorio basado en niveles de riesgo, imponiendo obligaciones específicas para los sistemas de IA utilizados por organismos públicos y en sectores de alto impacto (Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2016; Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2024).

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos ha señalado que el uso responsable de la inteligencia artificial requiere marcos regulatorios que aseguren el respeto de los derechos humanos, la transparencia algorítmica y la supervisión humana efectiva. De igual manera, la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial adoptada por la UNESCO enfatiza que los Estados deben garantizar que el desarrollo y la implementación de sistemas inteligentes respeten la dignidad humana, la igualdad, la no discriminación y la protección de la privacidad, especialmente cuando estas tecnologías son empleadas por entidades gubernamentales (UNESCO, 2021; OECD, 2024).

En América Latina, la expansión de la inteligencia artificial ha avanzado con mayor rapidez que el desarrollo de los marcos regulatorios especializados. Aunque diversos países han adoptado leyes de protección de datos personales y estrategias nacionales sobre inteligencia artificial, persisten desafíos relacionados con la interoperabilidad institucional, la transparencia de los algoritmos utilizados por la administración pública y la existencia de mecanismos efectivos para garantizar los derechos de acceso, rectificación, oposición y supresión de datos personales. Esta situación evidencia la necesidad de armonizar la innovación tecnológica con los estándares internacionales de protección de derechos fundamentales (CEPAL, 2023; Red Iberoamericana de Protección de Datos, 2023).

En Ecuador, el reconocimiento del derecho a la protección de datos personales adquirió un nuevo alcance con la promulgación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en 2021, normativa que establece principios, obligaciones y garantías para el tratamiento de información

personal tanto en el sector público como en el privado. Esta ley incorpora derechos como el acceso, rectificación, actualización, eliminación, oposición y portabilidad de los datos, además de imponer responsabilidades a los responsables del tratamiento y crear mecanismos de supervisión institucional. Sin embargo, la aplicación práctica de estas disposiciones frente al uso creciente de herramientas de inteligencia artificial en la administración pública continúa planteando importantes interrogantes jurídicas (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021).

La administración pública ecuatoriana ha iniciado procesos de transformación digital mediante plataformas electrónicas, sistemas de interoperabilidad y soluciones tecnológicas orientadas a mejorar la eficiencia administrativa. En este escenario, la eventual incorporación de sistemas de inteligencia artificial para apoyar procesos de contratación pública, control gubernamental, seguridad ciudadana, administración tributaria o gestión documental incrementa la necesidad de establecer salvaguardias jurídicas que prevengan tratamientos incompatibles con los principios de legalidad, proporcionalidad, finalidad y minimización de datos previstos en la legislación nacional. La ausencia de regulaciones específicas sobre inteligencia artificial puede generar vacíos normativos respecto a la responsabilidad por decisiones automatizadas, la explicabilidad de los algoritmos y la protección efectiva de los derechos de los ciudadanos.

Otro desafío relevante radica en la opacidad que caracteriza a numerosos sistemas de inteligencia artificial. Los algoritmos de aprendizaje automático suelen operar mediante modelos complejos cuya lógica interna resulta difícil de comprender incluso para sus desarrolladores, fenómeno conocido como "caja negra". Esta situación dificulta el ejercicio del derecho a impugnar decisiones automatizadas y limita la capacidad de las autoridades para verificar el cumplimiento de los principios de transparencia, motivación y debido proceso administrativo. Como consecuencia, la utilización de estas tecnologías en el sector público exige mecanismos robustos de auditoría algorítmica, evaluación de impacto y supervisión humana permanente (Floridi & Cowls, 2022; Veale & Borgesius, 2021).

Desde la perspectiva constitucional, la protección de los datos personales no constituye únicamente un mecanismo de control informático, sino una garantía indispensable para el ejercicio efectivo de otros derechos fundamentales reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador, como la intimidad, la seguridad jurídica, el debido proceso y la dignidad humana. En consecuencia,

cualquier implementación de inteligencia artificial en la administración pública debe observar los principios constitucionales de legalidad, necesidad, proporcionalidad y tutela judicial efectiva, evitando que la automatización administrativa sustituya las garantías propias del Estado de derecho.

En este contexto, resulta pertinente analizar el marco jurídico ecuatoriano frente a los desafíos que plantea la inteligencia artificial para la protección de los datos personales en el sector público. Si bien la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales representa un avance significativo en la consolidación de garantías para la privacidad, la rápida evolución de las tecnologías inteligentes evidencia la necesidad de desarrollar criterios normativos específicos que regulen el uso de algoritmos en la administración pública, fortalezcan la transparencia de las decisiones automatizadas y aseguren mecanismos eficaces de protección de los derechos de los ciudadanos.

Por ello, el presente artículo tiene como objetivo analizar los principales desafíos jurídicos que plantea la utilización de la inteligencia artificial para la protección de los datos personales en la administración pública ecuatoriana, mediante una revisión narrativa de la literatura científica, la normativa nacional e internacional y los instrumentos de derechos humanos aplicables, con el propósito de identificar vacíos regulatorios y proponer criterios orientados al fortalecimiento de las garantías del derecho a la privacidad en el proceso de transformación digital del Estado.

Material y métodos

Material

La presente investigación corresponde a una revisión narrativa de la literatura científica y jurídica sobre la protección de datos personales y la inteligencia artificial en la administración pública ecuatoriana. Se emplearon como fuentes de información artículos científicos publicados en revistas indexadas, libros especializados, normativa nacional e internacional, documentos emitidos por organismos multilaterales y literatura gris de carácter oficial. Entre las principales fuentes normativas se incluyeron la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión

Europea (GDPR), el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial (AI Act), la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la UNESCO y las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Asimismo, se consultaron publicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Red Iberoamericana de Protección de Datos y literatura académica especializada en derecho digital, inteligencia artificial y derechos fundamentales.

Métodos

Se desarrolló una revisión narrativa con el propósito de analizar el estado actual del conocimiento sobre los desafíos jurídicos derivados del uso de la inteligencia artificial para el tratamiento de datos personales en la administración pública ecuatoriana. La búsqueda bibliográfica se efectuó entre enero y marzo de 2026 en las bases de datos Scopus, Web of Science, SciELO, Redalyc, Dialnet y Google Scholar, complementándose con la consulta de normativa oficial y documentos institucionales publicados por organismos nacionales e internacionales.

La estrategia de búsqueda combinó operadores booleanos (AND y OR) con términos en español e inglés, entre ellos: *inteligencia artificial*, *protección de datos personales*, *privacidad*, *administración pública*, *derecho digital*, *artificial intelligence*, *data protection*, *privacy*, *public administration* y *algorithmic governance*. Se priorizaron publicaciones comprendidas entre 2020 y 2025, aunque se incorporaron estudios y normas de años anteriores considerados fundamentales para el desarrollo conceptual y jurídico del tema.

Como criterios de inclusión se consideraron investigaciones originales, artículos de revisión, libros, documentos normativos y publicaciones institucionales relacionadas con la regulación de la inteligencia artificial, la protección de datos personales, los derechos fundamentales y la transformación digital del sector público. Se excluyeron documentos duplicados, publicaciones sin respaldo académico, literatura no relacionada con el objeto de estudio y documentos cuyo contenido no aportara evidencia relevante para el análisis jurídico.

La información recopilada fue sometida a un análisis cualitativo mediante revisión crítica y comparación temática, organizando la evidencia en categorías relacionadas con los principios de protección de datos personales, los riesgos jurídicos de la inteligencia artificial, la regulación

internacional, el marco normativo ecuatoriano y los desafíos para la garantía del derecho a la privacidad en la administración pública. Esta metodología permitió integrar y sintetizar la evidencia disponible para identificar vacíos regulatorios y formular un análisis jurídico fundamentado sobre la materia.

Resultados

Descripción de la muestra

La revisión evidenció que la inteligencia artificial se ha incorporado progresivamente en la administración pública como herramienta para mejorar la eficiencia institucional, automatizar procesos y fortalecer la toma de decisiones basada en datos. Vatamanu (2025) señala que la IA puede optimizar la prestación de servicios públicos y la gestión gubernamental; sin embargo, su implementación también introduce riesgos asociados con sesgos algorítmicos, ciberseguridad, adaptación institucional y dilemas éticos vinculados al uso de información personal.

El informe de la OECD (2024) destaca que los avances recientes de la inteligencia artificial, especialmente la IA generativa, han incrementado los desafíos en materia de gobernanza de datos y privacidad. El estudio advierte que las comunidades de política pública en IA y protección de datos suelen operar de forma separada, lo que genera respuestas fragmentadas frente a problemas comunes como la transparencia, la rendición de cuentas, la seguridad de los datos y el tratamiento automatizado de información personal.

Ye (2024) analiza los riesgos de privacidad derivados de modelos generativos como ChatGPT y sostiene que el entrenamiento con grandes volúmenes de datos puede generar exposición indebida de información personal, filtraciones, reutilización no autorizada de datos y dificultades para garantizar el consentimiento informado. Este hallazgo resulta relevante para la administración pública, donde el uso de sistemas generativos sin protocolos claros podría comprometer datos sensibles de los ciudadanos.

El estudio de Mastrogiovanni (2025), centrado en gobernanza de datos e inteligencia artificial en ciudades inteligentes, propone integrar enfoques de privacidad desde el diseño, algoritmos

sensibles a la equidad y participación ciudadana. Sus aportes permiten comprender que la gestión pública basada en IA no debe limitarse a la eficiencia operativa, sino incorporar mecanismos de control democrático, minimización de datos y evaluación permanente de impactos sobre derechos fundamentales.

El documento de CIPESA (2024) subraya que la rendición de cuentas debe incorporarse en todas las etapas del ciclo de vida de los sistemas de inteligencia artificial. Según este análisis, las evaluaciones de riesgo, auditorías y mecanismos de transparencia son indispensables para reducir amenazas a la privacidad y asegurar que el tratamiento automatizado de datos personales se mantenga dentro de límites jurídicos, éticos y técnicos adecuados.

Análisis de los Resultados

En el contexto ecuatoriano, Pineda (2025) identifica que la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales constituye un marco inicial relevante, pero insuficiente para responder de manera específica a los riesgos generados por la inteligencia artificial. El estudio señala como problemas centrales la elaboración automatizada de perfiles, la vigilancia masiva, los sesgos algorítmicos y la ausencia de reglas especializadas para sistemas inteligentes aplicados en el sector público.

El informe sobre protección de datos y derecho de datos en Sudamérica, publicado por Brussels Privacy Hub (2025), muestra que la región avanza de manera desigual en la regulación de la IA y la protección de datos. Para Ecuador, este panorama evidencia la necesidad de fortalecer la autoridad de control, mejorar la cultura institucional de cumplimiento y articular la normativa nacional con estándares internacionales de gobernanza algorítmica.

El análisis de SELA (2025) sobre inteligencia artificial y políticas públicas en América Latina indica que las administraciones públicas de la región están incorporando asistentes virtuales, plataformas automatizadas y sistemas de análisis de datos para mejorar la interacción con la ciudadanía. No obstante, el documento advierte que estas herramientas generan nuevas preocupaciones sobre privacidad, seguridad de la información y confianza pública, especialmente cuando se procesan datos personales sin suficiente transparencia.

El estudio sobre responsabilidad administrativa, protección de datos y servicios públicos en entornos de inteligencia artificial y big data (2025) evidencia que la digitalización estatal plantea nuevos desafíos jurídicos vinculados con la responsabilidad por decisiones automatizadas, la trazabilidad del tratamiento de datos y la protección de los ciudadanos frente a errores algorítmicos. Estos elementos son especialmente importantes para Ecuador, donde la administración pública requiere criterios claros sobre responsabilidad institucional y control humano efectivo.

Finalmente, el análisis del marco ecuatoriano sobre protección de datos personales en sistemas de IA muestra que las regulaciones recientes buscan extender los principios de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales a quienes desarrollen o implementen sistemas de inteligencia artificial que traten datos de titulares ecuatorianos. Estas disposiciones refuerzan obligaciones relacionadas con información al titular, oposición, evaluación de riesgos, medidas de seguridad y prevención de decisiones exclusivamente automatizadas, lo que representa un avance importante, aunque aún requiere desarrollo institucional y aplicación práctica sostenida.

Discusión

Los resultados de la presente revisión narrativa evidencian que la incorporación de la inteligencia artificial en la administración pública representa una oportunidad para fortalecer la eficiencia institucional, pero también introduce importantes desafíos para la protección de los datos personales y la garantía del derecho a la privacidad. La literatura revisada coincide en que el uso creciente de sistemas algorítmicos para la automatización de procesos administrativos exige un equilibrio entre innovación tecnológica y protección de los derechos fundamentales. Estos hallazgos son consistentes con lo planteado por Russell y Norvig (2021), quienes sostienen que el desarrollo de la inteligencia artificial debe estar acompañado de mecanismos de control que permitan garantizar un uso responsable de los datos personales, así como con la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la UNESCO (2021), que establece que la privacidad debe protegerse durante todo el ciclo de vida de los sistemas de IA mediante principios de transparencia, supervisión humana y responsabilidad institucional.

Respecto al tratamiento de datos personales en la administración pública, los estudios analizados muestran que el principal desafío ya no radica únicamente en la recopilación de información, sino en la capacidad de los sistemas inteligentes para procesar grandes volúmenes de datos, generar perfiles automatizados y producir decisiones con efectos jurídicos sobre los ciudadanos. Este resultado coincide con el análisis de la OCDE, que advierte que las políticas de inteligencia artificial y de protección de datos continúan desarrollándose de manera fragmentada, dificultando la construcción de marcos regulatorios integrales para la gobernanza algorítmica (OECD, 2024). De manera similar, la introducción del presente estudio señaló que el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) y el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial (AI Act) han evolucionado precisamente para responder a estos desafíos mediante principios de transparencia, minimización de datos y supervisión humana, aspectos que actualmente constituyen referentes internacionales para el diseño de políticas públicas.

Otro hallazgo relevante de la revisión corresponde a los riesgos asociados con la utilización de modelos de inteligencia artificial generativa. La evidencia sintetizada demuestra que estos sistemas incrementan las posibilidades de reutilización no autorizada de información personal, filtraciones de datos y dificultades para garantizar el consentimiento informado cuando son entrenados con grandes volúmenes de información. Estos resultados guardan estrecha relación con lo expuesto por Bygrave (2022) y Greenleaf (2022) en la introducción, quienes destacan que la protección de datos personales constituye actualmente uno de los principales mecanismos jurídicos para preservar la autodeterminación informativa frente a tecnologías capaces de inferir información sensible a partir de datos aparentemente inocuos. En consecuencia, la expansión de la inteligencia artificial exige fortalecer el principio de protección de datos desde el diseño y durante todo el ciclo de vida de los sistemas inteligentes.

En relación con la gobernanza de la inteligencia artificial, los estudios revisados resaltan la necesidad de incorporar mecanismos de auditoría, evaluación de riesgos y transparencia algorítmica como condiciones indispensables para el desarrollo de sistemas confiables. Estos hallazgos coinciden con la postura de la UNESCO (2021), que propone la realización de evaluaciones de impacto ético y de privacidad antes de la implementación de sistemas inteligentes, así como con los principios promovidos por la OCDE para garantizar la responsabilidad, la explicabilidad y la supervisión humana de los algoritmos utilizados por las instituciones públicas.

La convergencia entre ambas perspectivas evidencia que la protección de la privacidad no depende únicamente de normas jurídicas, sino también de mecanismos técnicos y organizacionales que permitan verificar permanentemente el cumplimiento de dichos principios.

En el contexto latinoamericano, la revisión muestra que la mayoría de los países ha avanzado en la adopción de leyes de protección de datos personales, aunque persisten diferencias importantes en la regulación específica de la inteligencia artificial. Este resultado confirma lo señalado en la introducción a partir de los informes de la CEPAL (2023) y la Red Iberoamericana de Protección de Datos (2023), donde se advierte que la región presenta avances normativos heterogéneos y aún carece de instrumentos suficientemente desarrollados para regular la utilización de algoritmos en el sector público. En consecuencia, la armonización normativa continúa siendo uno de los principales desafíos para garantizar estándares homogéneos de protección de los derechos fundamentales.

Respecto al caso ecuatoriano, la revisión evidencia que la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales constituye un avance significativo en la consolidación del derecho a la privacidad; sin embargo, también revela que la normativa vigente fue concebida antes de la expansión acelerada de la inteligencia artificial generativa y, por tanto, no regula de manera específica aspectos como la toma de decisiones automatizadas, la explicabilidad algorítmica, la responsabilidad por errores de los sistemas inteligentes o las evaluaciones obligatorias de impacto en privacidad para aplicaciones de IA. Este resultado coincide con el planteamiento desarrollado en la introducción, donde se señaló que el marco jurídico ecuatoriano aún presenta vacíos regulatorios frente a la creciente transformación digital de la administración pública.

Otro aspecto identificado en los estudios revisados corresponde a la necesidad de fortalecer la transparencia administrativa frente a las decisiones automatizadas. Mientras la evidencia reciente propone auditorías independientes, registros de algoritmos y mecanismos de trazabilidad, la literatura utilizada en la introducción destaca que uno de los principales problemas de la inteligencia artificial radica en la denominada "caja negra", fenómeno que dificulta comprender la lógica mediante la cual determinados sistemas producen recomendaciones o decisiones. En este sentido, la propuesta del AI Act europeo de clasificar los sistemas según niveles de riesgo representa un referente relevante para futuras reformas regulatorias en Ecuador, especialmente en

aquellos sistemas utilizados por organismos públicos para la adopción de decisiones que afectan derechos de los ciudadanos.

Finalmente, la evidencia analizada permite afirmar que los desafíos jurídicos derivados de la inteligencia artificial no pueden abordarse únicamente desde una perspectiva tecnológica o exclusivamente normativa. Los resultados muestran que la garantía efectiva del derecho a la privacidad requiere un modelo integral que combine regulación especializada, fortalecimiento institucional, gobernanza de datos, supervisión humana, transparencia algorítmica y formación de servidores públicos en ética digital. Esta conclusión coincide con los principios internacionales promovidos por la UNESCO y la OCDE, así como con la evolución normativa representada por el GDPR y el AI Act, los cuales orientan la construcción de sistemas de inteligencia artificial confiables, respetuosos de los derechos humanos y compatibles con los principios del Estado constitucional de derecho.

Conclusiones

La inteligencia artificial representa una herramienta estratégica para modernizar la administración pública y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios; sin embargo, su utilización también incrementa los riesgos asociados con el tratamiento de datos personales, la toma de decisiones automatizadas y la afectación del derecho a la privacidad. La revisión narrativa evidenció que el desarrollo tecnológico ha avanzado con mayor rapidez que los marcos regulatorios, generando desafíos jurídicos relacionados con la transparencia algorítmica, la rendición de cuentas, la supervisión humana y la protección efectiva de los derechos fundamentales.

En el caso ecuatoriano, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales constituye un avance significativo para la protección de la información personal; no obstante, la normativa vigente aún presenta limitaciones para responder a los retos específicos derivados de la implementación de sistemas de inteligencia artificial en la administración pública. Entre los principales vacíos identificados se encuentran la ausencia de disposiciones específicas sobre decisiones automatizadas, auditorías algorítmicas, evaluaciones de impacto en protección de datos,

explicabilidad de los algoritmos y mecanismos de responsabilidad frente a posibles afectaciones ocasionadas por sistemas inteligentes.

La evidencia internacional analizada demuestra que instrumentos como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR), el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial (AI Act) y las recomendaciones de la UNESCO y la OCDE constituyen referentes sólidos para fortalecer la regulación ecuatoriana. La incorporación de principios como la transparencia, la minimización de datos, la privacidad desde el diseño, la supervisión humana y la gestión basada en riesgos permitiría consolidar un modelo de gobernanza de la inteligencia artificial compatible con la protección de los derechos fundamentales y con los estándares internacionales.

Se concluye que la garantía efectiva del derecho a la privacidad frente al uso de inteligencia artificial en la administración pública requiere un enfoque integral que combine reformas normativas, fortalecimiento institucional, desarrollo de capacidades técnicas y mecanismos permanentes de control y auditoría. Asimismo, se recomienda impulsar investigaciones futuras orientadas a evaluar la implementación práctica de la inteligencia artificial en las instituciones públicas ecuatorianas, así como el impacto de las políticas de protección de datos sobre la confianza ciudadana y la consolidación de una administración pública digital ética, transparente y respetuosa de los derechos humanos.

Referencias Bibliográficas

Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). *Ley Orgánica de Protección de Datos Personales*. Registro Oficial Suplemento No. 459.

Brussels Privacy Hub. (2025). *Data protection and data law in South America: An overview*. Vrije Universiteit Brussel. https://brusselsprivacyhub.com/wp-content/uploads/2025/03/Data-Protection-and-Data-Law-in-South-America.-An-overview-by-BL-v2.pdf

Bygrave, L. (2020). Article 22 automated individual decision-making, including profiling. En C. Kuner, L. Bygrave, C. Docksey, & L. Drechsler (Eds.), *The EU General Data Protection Regulation (GDPR): A commentary* (pp. 526–541). Oxford University Press.

CEPAL. (2023). *Datos e inteligencia artificial para el desarrollo en América Latina y el Caribe*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

CIPESA. (2024). *The impact of artificial intelligence on data protection and privacy*. Collaboration on International ICT Policy for East and Southern Africa. https://cipesa.org/wp-content/files/briefs/The_Impact_of_Artificial_Intelligence_on_Data_Protection_and_Privacy_-_Brief.pdf

Floridi, L., & Cowls, J. (2019). A unified framework of five principles for AI in society. *Harvard Data Science Review, 1*(1). https://doi.org/10.1162/99608f92.8cd550d1

Greenleaf, G. (2023). Global data privacy laws 2023: 162 national laws and 20 bills. *Privacy Laws & Business International Report, 181*, 1–5.

Mastrogiovanni, F. (2025). Data governance and artificial intelligence in smart cities: Ethical, legal and privacy challenges. *Journal of Development Studies*, 15(2), 115–132.

OECD. (2024). *AI, data governance and privacy: Synergies and areas of international cooperation*. Organisation for Economic Co-operation and Development. https://www.oecd.org/en/publications/ai-data-governance-and-privacy_2476b1a4-en.html

OECD. (2024). *Recommendation of the Council on Artificial Intelligence*. OECD Legal Instruments. https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0449

Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2016). Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2024). Reglamento (UE) 2024/1689 por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial. *Diario Oficial de la Unión Europea*. https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2024/1689/oj

Pineda, J. (2025). Inteligencia artificial y protección de datos personales en Ecuador: Retos jurídicos para la administración pública. *Visionario Digital, 9*(1), 45–61. https://cienciadigital.org/revistacienciadigital2/index.php/VisionarioDigital/article/view/3366

Red Iberoamericana de Protección de Datos. (2023). *Recomendaciones generales para el tratamiento de datos personales en la inteligencia artificial*. RIPD.

Russell, S., & Norvig, P. (2021). *Artificial intelligence: A modern approach* (4.ª ed.). Pearson.

SELA. (2025). *Artificial intelligence and public policy in Latin America and the Caribbean*. Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe. https://www.sela.org/wp-content/uploads/2025/09/AI-and-public-policy-in-LAC-Book.pdf

UNESCO. (2021). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000380455

Vatamanu, A. (2025). Artificial intelligence adoption in public administration: Opportunities, ethical challenges and governance implications. *Administrative Sciences, 15*(4), 149. https://doi.org/10.3390/admsci15040149

Veale, M., & Borgesius, F. (2021). Demystifying the draft EU Artificial Intelligence Act. *Computer Law Review International, 22*(4), 97–112. https://doi.org/10.9785/cri-2021-220402

Ye, H. (2024). Privacy risks of generative artificial intelligence: Challenges and regulatory perspectives. *Data & Knowledge Engineering, 154*, 102446. https://doi.org/10.1016/j.datak.2024.102446

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.